

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TUCUMÁN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

**AUTORIDADES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

RECTOR

CPN Juan Alberto Cerisola

VICERRECTORA

Dra. Alicia Bardón

SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Susana H. Maidana

SUBSECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Marta Juárez de Tuzza

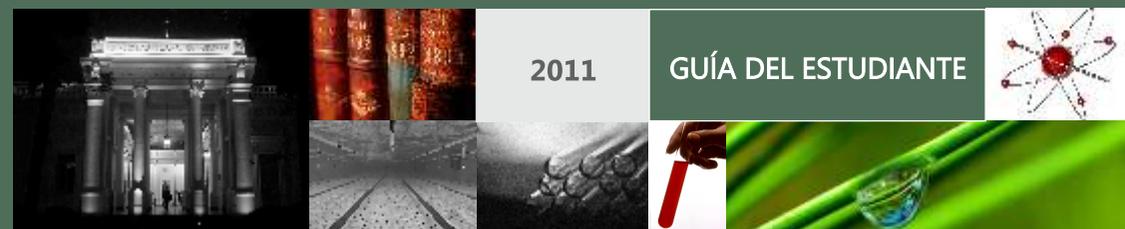
SECRETARIO BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dr. Mauricio Argiró

COORDINADORA DE PROYECTOS

DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

Prof. Paulina Cerisola

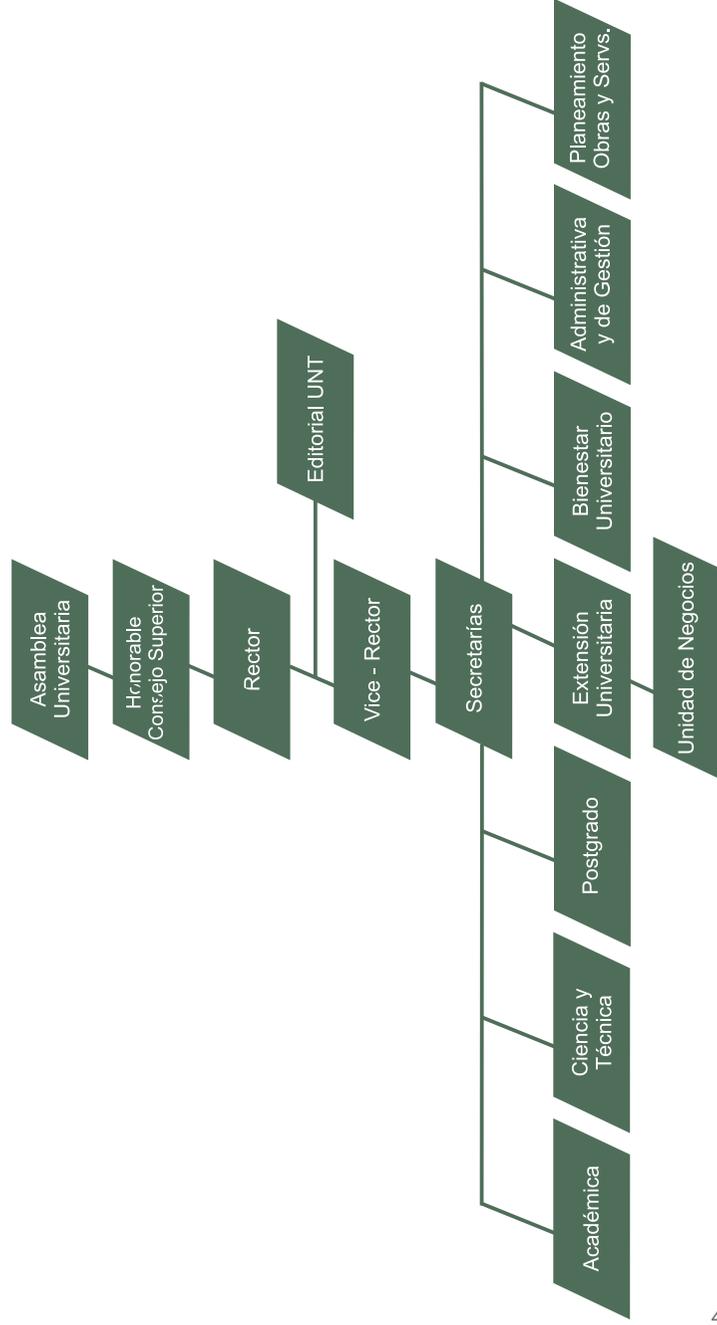


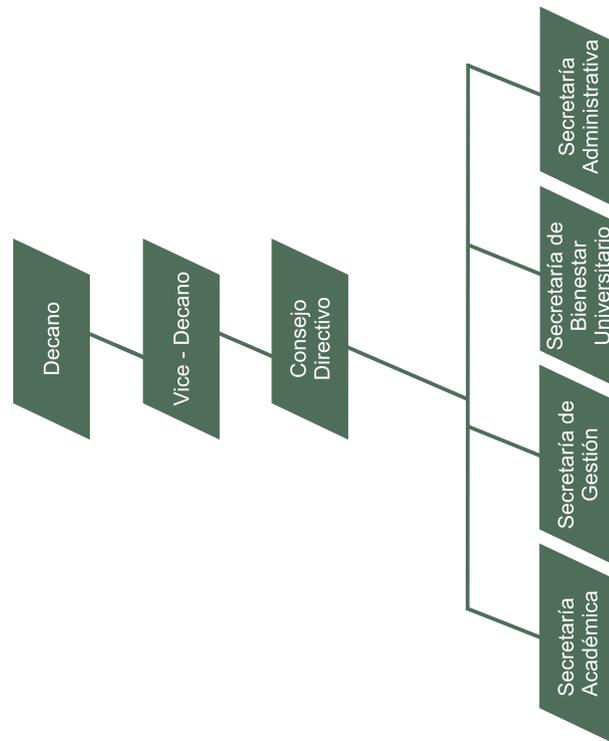
*Pedes in terra, ad sidera visus. Los pies en la tierra, la mirada al cielo*

# INDICE

Organigrama de la UNT.....	4
Organigrama tipo de Facultad.....	5
Los Estudiantes de la UNT.....	6
Deberes y Derechos de los estudiantes de la UNT.....	7
Inscripciones.....	8
Sistema de cursado .....	9
<i>Servicios al Estudiante</i>	
Obra Social para Estudiantes: ASPE.....	8
Becas.....	8
Seguro Estudiantil.....	8
Asistencia Jurídica gratuita.....	9
Casa del Estudiante .....	9
Deportes y Recreación .....	9
I.O.V: instituto de orientación vocacional.....	9
Teléfonos Útiles.....	10

### Organigrama de la Universidad Nacional de Tucumán





## LOS ESTUDIANTES

### Los estudiantes de la UNT

Extractado del Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán, aprobado por la Honorable Asamblea Universitaria en 1995:

#### Capítulo XIII: De los Estudiantes

La condición de Estudiante Universitario se adquiere con la inscripción en la Facultad o Unidad Académica respectiva, conforme a los requisitos de admisión que determine la reglamentación respectiva. La Universidad Nacional de Tucumán garantiza la igualdad de oportunidades a todos aquellos que quieran ingresar a sus aulas. Garantiza también la gratuidad y equidad de la enseñanza de grado y ningún estudiante podrá ser obligado al pago de contribuciones por tales estudios (En algunas Unidades Académicas se realizan mínimos aportes voluntarios, una vez por año).

Son alumnos regulares aquellos que aprueben como mínimo dos materias por año, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de cuatro asignaturas anuales, en cuyo caso deberá aprobar una materia como mínimo.

Las Unidades Académicas reconocen un solo Centro Estudiantil como entidad legítima de representación y participación de los Estudiantes en la vida universitaria. Se constituyen y desarrollan sus actividades en forma autónoma, debiendo garantizar la representación de las minorías. Sus estatutos no contendrán normas discriminatorias alguna. Deberán acatar y cumplir las disposiciones del presente Estatuto y las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia.

La Universidad Nacional de Tucumán reconoce una única Federación que agrupe a la totalidad o más de la mitad de los Centros Estudiantiles de Unidades Académicas de la Universidad. En cuanto a las elecciones, los Consejeros Superiores por los Estudiantes y sus suplentes, serán elegidos por sus pares de los Consejos Directivos de todas las Unidades Académicas constituidos al efecto en Colegio Electoral. La elección de los Consejeros Estudiantiles deberá garantizar la representación de las minorías a través de un sistema proporcional, según lo determine la respectiva reglamentación.

## Deberes y derechos de los estudiantes de la UNT

Extractado de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521:

Artículo 13: Los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho:

- a- Al acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza.
- b- Asociarse libremente en centros de estudiantes, federales nacionales y regionales, a elegir sus representantes y a participar en el gobierno y en la vida de la institución, conforme a los estatutos, lo que establece la presente ley y, en su caso, las normas legales de las respectivas jurisdicciones;
- c- A obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado, conforme a las normas que reglamenten la materia;
- d- A recibir información para el adecuado uso de la oferta de servicio de educación superior;
- e- A solicitar, cuando se encuentren en las situaciones previstas en los artículos 1ero y 2do de la ley 20.596(\*), la postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales o finales cuando las fechas previstas para los mismos se encuentren dentro del período de preparación y/o participación.

(\* ) Es una ley que, entre otras cosas, enumera causas de Licencias Especiales.

Artículo 14: Son obligaciones de los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior:

- a- Respetar los estatutos y reglamentaciones de la institución en la que estudian;
- b- Observar las condiciones de estudio, investigación, trabajo y convivencia que estipule la institución a la que pertenecen;
- c- Respetar el diseño, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva y el trabajo en equipo.

## INSCRIPCIONES

### Libreta Universitaria

Para ingresar a las carreras que se dictan en la Universidad Nacional de Tucumán, los aspirantes deben:

- Completar la planilla de inscripción en Internet correspondiente a cada Facultad o Unidad Académica (el vínculo se habilita en época de inscripción, y es recomendable asistir con tiempo a las distintas Unidades Académicas para evitar retrasos temporales en la inscripción)

- Presentar en Dirección de Alumnos la siguiente documentación:

- Certificado de estudios secundarios completo. Este certificado debe ser presentado en fotocopia autenticada por la institución de donde se egresó.

- En caso de no contar con el certificado de estudios secundarios completo: se debe presentar el original del Certificado de Estudios secundarios en trámite sin adeudar materias.

- Fotocopia del DNI actualizado (1º y 2º páginas)

- En caso de no contar con el DNI, se debe presentar fotocopia de la constancia del DNI en Trámite (esta certificación tendrá carácter provisorio)

- Tres fotos color 4x4, ¾ perfil derecho.

### Reinscripción

Cada año el alumno deberá reinscribirse en el período indicado por la Facultad a tal efecto, previa presentación de la Libreta Universitaria y aprobación de las materias correlativas fijadas para cada carrera.

### Libreta universitaria (L.U.)

La misma se adquiere en cada Unidad Académica, en Dirección de alumnos. Sus utilidades son:

-Registro académico de la APROBACIÓN de todas las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera.

-Adhesión a la Obra Social del Estudiante Universitario.

-Habilitación transitoria para el préstamo de libros de las Bibliotecas de cada Unidad Académica.

Descuentos para espectáculos culturales. (teatro, cine).

# SISTEMA DE CURSADO

## Sistema de cursado de las materias

### Reglamento de Alumnos

Al momento de la inscripción anual en cada una de las asignaturas, el alumno puede optar por una de las siguientes condiciones:

- Regular
- Libre

#### Del alumno regular.

Las exigencias para alcanzar la regularidad son las siguientes:

Asistencia mínima del 75% a clases prácticas

Aprobación como mínimo del 75% de los trabajos prácticos establecidos por la Cátedra.

Aprobación como mínimo del 75% de las pruebas parciales establecidas por la Cátedra.

#### Del alumno Libre. Para aprobar la asignatura deberá:

Realizar un trabajo o evaluación estipulado por la cátedra.

Rendir un examen integral escrito, de dos horas de duración como máximo, eliminatorio y un examen oral como evaluación final.

#### Categorías de materias

Curriculares: obligatorias consignadas en los Planes de Estudio. En esta categoría pueden incluirse las Promocionales: estas materias se aprueban sin rendir examen ante tribunal, reuniendo ciertas condiciones del cursado de la materia: porcentaje de asistencia, aprobación de pruebas parciales y de trabajos prácticos.

Electivas: materias curriculares elegidas por los alumnos de una lista de materias consignadas en el Plan.

Optativas: seleccionadas de entre varias ofrecidas en el Plan o de materias curriculares en Planes de otras carreras.

### Exámenes

Las inscripciones para rendir exámenes se realizan en Dirección de Alumnos hasta dos días hábiles anteriores al inicio del turno.

Se inscriben a los alumnos que hayan obtenido su L. U. y cumplido con las exigencias de Regular y/o Libre y aprobado previamente las asignaturas correlativas. El estudiante inscripto para rendir y que desee anular su inscripción, deberá hacerlo hasta 2 días hábiles anteriores al día del examen, en cuyo caso no será incluido en la planilla correspondiente.

### Mesas Especiales de Examen

Todo alumno que adeude hasta 3 materias para concluir su carrera, tendrá derecho a solicitar la integración de Mesas Especiales de examen con tal fin, que se formarán durante la tercera semana de cada mes, con excepción de los turnos regulares.

## SERVICIOS AL ESTUDIANTE

### Becas

#### BECAS DE RECTORADO

Es una ayuda económica otorgada con fondos propios de la Universidad, tanto para carreras de grado como para las de pregrado.

Web: [www.becasuniversitarias.unt.edu.ar/](http://www.becasuniversitarias.unt.edu.ar/)

#### PNBU

Las becas para estudiantes universitarios que prevé el Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) se otorgan a través de convocatorias públicas y abiertas que se inician en los años previos a otorgarlas.

Web: [www.me.gov.ar/spu/pnbu/](http://www.me.gov.ar/spu/pnbu/)

# SERVICIOS AL ESTUDIANTE

## BECAS DE GRADO FUNDACIÓN CAROLINA

Destinada a argentinos residentes en las provincias del NOA y NEA. Informes en: [www.fundacioncarolina.org.ar/becasgrado.asp#conv0809](http://www.fundacioncarolina.org.ar/becasgrado.asp#conv0809)  
[info@fundacioncarolina.org.ar](mailto:info@fundacioncarolina.org.ar)

## Tutorías

Implementación de sistemas de tutorías para alumnos ingresantes y próximos al egreso.

Orientación educativa y administrativa sobre el primer año de la carrera elegida.

Consultar en la unidad académica elegida para los estudios sobre el Sistema de tutorías.

Realización de distintas actividades (reuniones periódicas por grupo, salidas educativas, entre otras).

## Aspe

### ACCIÓN SOCIAL PARA ESTUDIANTES: ASPE

Serán beneficiarios de la Acción Social para Estudiantes (ASPE) los alumnos que ingresen a la UNT previa presentación de la constancia de alumno regular o Libreta Universitaria (LU) y el alumno reinscripto que acredite una materia aprobada en el término de un año.

ASPE otorga un carnet de identidad, el cual debe ser presentado por el estudiante toda vez que solicite los servicios sociales.

ASPE presta los siguientes servicios médico-asistenciales:

Consultorio externo. Odontología, Laboratorio, Enfermería, Psicología. Servicio farmacéutico. Exámenes complementarios. Fonoaudiología. Enfermería. Vacunación. Programas de prevención de enfermedades. ASPE está ubicado en Jujuy 456, tel. 0381 4247752.

## Seguro

Póliza de Seguros de la Caja Popular de Ahorros. Muerte en accidente, invalidez permanente total o parcial por accidente; asistencia médica sanatorial y farmacéutica por accidente; emergencias médicas con sistema de área protegida (Soremer). Tel. 4247752 (int. 7248)

## Casa del Estudiante

Un espacio de formación y complementación para los estudiantes de la UNT. Con instalaciones y equipamientos para las actividades (cursos, talleres, seminarios, mesas paneles) destinadas a estudiantes de cualquier nivel de una carrera universitaria. Entre sus servicios:

- **ProDIS** (Programa de Discapacidad e Inclusión Social) para la inclusión de personas con capacidades diferentes en la vida universitaria. Realización de diversas actividades.
- **Internet inalámbrica.** Servicio de información al estudiante. Lista de distribución para comunicación de la información.
- **Procesos de orientación y de orientación vocacional** para ayudar a elegir su futuro a conciencia.
- **Desarrollo de Curso** sobre técnicas y metodologías de estudio.
- **Capacitación en motivación autoestima y liderazgo.** - Integración a la vida universitaria.

Dirección: General Paz 826 Tel. 4201589

[casadelestudiante@sbu.unt.edu.ar](mailto:casadelestudiante@sbu.unt.edu.ar)

Horarios de atención:

Lunes a viernes de 8 a 22 hs.

Sábados de 8 a 13 hs.

# SERVICIOS AL ESTUDIANTE

## Asistencia Jurídica

Asesoría legal a los estudiantes que deben co-nocer sus derechos y sus obligaciones dentro de la Universidad. Ayacucho 476 Tel. 4247752 (int. 7282), e-mail: [orientacionjuridica@rectorado.unt.edu.ar](mailto:orientacionjuridica@rectorado.unt.edu.ar)

## I.O.V

Instituto de Orientación Vocacional Facultad de Filosofía y Letras - UNT

Dirección en Centro Prebisch: Av. Bernabé Aráoz 800 - 1º Piso.

Teléfono: 54 (0381) 4310570.

Dirección en Rectorado: Ayacucho 476 - PB. Lunes a viernes, de 10 a 12 hs.

Teléfono: 54 (0381) 4244018.

E mail: [instituto.orientacionvocacional@gmail.com](mailto:instituto.orientacionvocacional@gmail.com)

## Deportes Y Recreación

Complejo Dickens

Dirección Avenida Roca 1900 (Quinta Agronómica). Teléfono 4360076.

## Teléfonos Útiles

Sec. Bienestar Universitario..... 0381-4247670

Aspe..... 0381-4247752

Casa Del Estudiante..... 0381-4201589

Dirección General de Becas.....0381 -4247752 (int. 7182)

Orientación Jurídica..... 0381-4247752

I.O.V..... 0381-4310570

Complejo Dickens.....0381-4360076